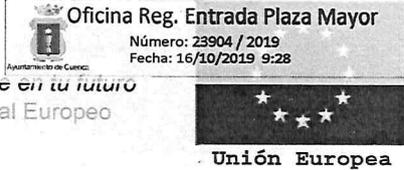


Castilla-La Mancha



* CBNEO054193 *

El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CUENCA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

Expte.: TIT-16-P6660001F-19

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, esta Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes



HECHOS

PRIMERO.- Dentro del plazo establecido al efecto, con fecha 22 de julio de 2019 D/Dª DARIO-FRANCISCO DOLZ FERNANDEZ, en nombre y representación de PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA FORMACION Y, con N.I.F. P6660001F, presenta solicitud para acogerse a las subvenciones previstas en la Orden 131/2018, de 3 de agosto (DOCM nº 157, de 10/08) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil modificada por la Orden 63/2019, de 16 de abril (DOCM nº 82, de 29/04) y la Resolución de 15/05/2019 (DOCM nº 97, de 21/05) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación aportada, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitido el correspondiente informe de calificación por el órgano instructor, la presente solicitud ha sido evaluada - junto con las demás que cumplían los requisitos exigidos- por el órgano colegiado previsto en el artículo 15 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, según consta en su informe de fecha 29 de agosto de 2019.

TERCERO.- Asimismo, el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, como órgano instructor, ha formulado la correspondiente propuesta de resolución con fecha 24 de septiembre de 2019, una vez otorgado el correspondiente trámite de audiencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 8, apartado b) del Decreto 79/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18 de julio) por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo y el artículo 17 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto (DOCM nº 157, de 10/08) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, otorga a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social. Por su parte, la Resolución de 16/11/2015 (DOCM nº 232, de 26 de noviembre) de la Dirección General de Programas de Empleo delega la competencia para la resolución de estos expedientes en los Directores Provinciales (Delegados Provinciales según D.A 4ª del Decreto 79/2019, de 16 de julio) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO.- Examinada la solicitud formulada, se ha constatado que reúne los requisitos establecidos en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y, en especial, que se trata de proyecto/s de interés general o social relacionado/s con los ámbitos establecidos en el artículo 6 de la mencionada Orden.

TERCERO.- La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 10 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): EE786C506C5555EBE76C39

FECHA DE FIRMA: 16/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E99ECC414D56452AE3E409ACD23F3427BDBD26E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC233E5C63404B3BB409E

PUJESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Parque de San Julian, 13
16002 CUENCA

Tel. 969 179 800

www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha

El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



Unión Europea

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA FORMACION Y una subvención por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €, para la contratación de 3 personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el anexo, en los términos previstos en la propuesta de resolución de fecha 24 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Denegar, en su caso, los proyectos que figuran, asimismo, en el anexo a esta resolución, por los motivos indicados en el mismo.

TERCERO.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Orden reguladora, los proyectos se ejecutarán en el plazo máximo de un año, desde la fecha de la contratación por parte de la entidad beneficiaria, en los términos que se concreten en la correspondiente convocatoria. Asimismo, conforme a la Disposición Séptima de la Resolución de 15/05/2019, los contratos deberán formalizarse en el plazo máximo de 1 mes, desde la resolución de concesión.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma.

Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE)

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil - IEJ/FSE", las ayudas reguladas en la presente orden de bases.

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 91,89%.

En la ejecución de las operaciones que el beneficiario lleve a cabo cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En todas las medidas de información y comunicación el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º. El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.

2º. Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º. Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4º. El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EE786C506C5555EBE76C39

FECHA DE FIRMA: 16/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD28E

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca





Castilla-La Mancha

El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



Unión Europea

El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-POEJ>.

b) Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º. Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º. Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

d) En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

e) La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de este orden conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del citado Reglamento.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EE786C506C5555EBE76C39

FECHA DE FIRMA: 16/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E9BEC0414D56452AE56409ACD23F34A27BDBD26E

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo





Castilla-La Mancha

El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



Unión Europea

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

El Director General de Programas de Empleo
P.D. El/La Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo.
[Resolución de 16/11/2015 (DOCM nº 232, de 26/11/2015)]

El Director General de Programas de Empleo



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EE786C506C5555EBE76C39

FECHA DE FIRMA: 16/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E89ECC41D564E2AE36409ACD23F34A27BD8D28E

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Parque de San Julián, 13
16002 CUENCA

Tel: 969 179 800

www.castillalamancha.es





Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): EET786C506C5555EBE76C39



Castilla-La Mancha

El FSE invierte en tu futuro
Fondo Social Europeo



ANEXO RESOLUCION CONCESION PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL
(Orden 131/2018, de 3 de agosto y Resolución de 15/05/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo)
Entidad: PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA FORMACION Y - CUENCA (CUENCA)
Expediente: TIT-16-P6660001F-19

Denominación Proyecto	Total Trabajad.	Importe Proyecto
TURISMO CUENCA 3.0 PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	3	30.000,00 €
TOTAL ENTIDAD:	3	30.000,00€

FECHA DE FIRMA: 16/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95EC414D56452AE35409ACD23F34A27BD1

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Parque de San Julian, 13
16002 CUENCA

Tel: 969 779 800

www.castillalamancha.es





INFORME PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PPE 2019 (Prorrogado 2018)

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Con fecha agosto de 2018 se publican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Orden 131/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

El Artículo 3 contempla las entidades que pueden acogerse a estas subvenciones: *".... Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden:*

- a) Las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios...*
- b) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes y las sociedades civiles.*
- c) Las entidades sin ánimo de lucro..."*

Con fecha 21 de mayo de 2019 se ha publicado la convocatoria de ayudas 2019 según Resolución de 15/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el ejercicio 2019. En esta convocatoria se establece que *"... Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha..."*

El Ayuntamiento de Cuenca, a través del Patronato de Promoción, puede acogerse a estas ayudas y para ello propone llevar a cabo un proyecto de prácticas profesionales que permitan mejorar la empleabilidad de personas jóvenes cualificadas diversos perfiles formativos y profesionales. En concreto, se pretende contratar a 3 personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en las categorías de Técnico Medio y Técnico Auxiliar, contempladas en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Cuenca

El importe de la subvención es de 10.000 euros por contrato de trabajo, que irá destinado a sufragar el coste laboral, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, y no podrá ser superior, en ningún caso, al importe abonado por la entidad beneficiaria en dicho concepto.



2.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Entre las condiciones y requisitos contemplados en las bases están:

- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas mayores de 18 años y menores de 30, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes (artículo 7)
- La contratación deberá realizarse en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada, debiendo formalizarse las contrataciones en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión (artículo 9)
- La duración de los contratos no podrá ser inferior a 12 meses y la jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma

El Servicio de Empleo ha facilitado los siguientes cálculos

Categoría ¹	SALARIO SEGÚN CONVENIO								
	SALARIO base (mes)	SSOCIAL (mes)	COSTE MES	COSTE 12 MESES + 2 pagas	INDEMN. FIN DE CONTR. (12 días por año)	TOTAL	SUBV	APORT.MUNC TRAB	
Técnico Medio	1.423,52	459,65	1.883,17	26.364,38	569,40	26.933,78	10.000,00	16.933,78	
Técnico Medio	1.423,52	459,65	1.883,17	26.364,38	569,40	26.933,78	10.000,00	16.933,78	
Técnico Auxiliar	1.220,96	394,25	1.615,21	22.612,94	488,38	23.101,32	10.000,00	13.101,32	
						76.968,88	30.000,00	46.968,88	

¹ Según Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Cuenca



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
FORMACIÓN Y EMPLEO

3.- COFINANCIACIÓN MUNICIPAL

Con el objeto de poder cumplir con las condiciones y requisitos impuestos para la participación en el programa es necesario realizar **modificación de créditos** en el Presupuesto de Gastos del PPE 2019 (prorrogado 2018) y dotar el Capítulo 1 (Personal 2412 14300 16000) por importe de 48.000,00 euros procedentes del Capítulo 4 (2412 48100)

Fdo. Mariano Aragón
Jefe de Servicio Promoción Económica

Firmado por ARAGON MARIN MARIANO -
04568105Y el día 17/07/2019 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

INTERVENCIÓN CONTABILIDAD
-INTERIOR-

